

ANEXO II



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración

Ejercicio 2007

Página 1

Modelo

D-714

Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne sus datos identificativos y, en su caso, adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

Form fields for NIF, First Surname, Second Surname, and Name.

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 o 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Sujetos pasivos que en el ejercicio 2007 han tenido su residencia habitual en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido.

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo

Form fields for current residence: Type of road, Name of public road, Numbering type, House number, Qualifier, Block, Portal, Staircase, Floor, Door, etc.

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Form fields for foreign residence: Address, Additional data, e-mail, Country, Country code, Telephone, etc.

Notas:

- Notes regarding the form fields: (1) Signify the denomination corresponding to the type or class of public road; (2) Indicate the numbering type; (3) House number; (4) Complete the house number; (5) Additional data for identification; (6) Municipality name; (7) Country code.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Form fields for special tax modalities: Residence abroad, Opting for Spain, Special regime.

Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Form fields for marital economic regime: Gananciales, Separación de bienes, Otro régimen económico.

Representante

Form fields for representative: NIF, Surnames and name or reason social.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2007

Form field for autonomous community or city of residence in 2007.

Declaración complementaria

Form field for complementary declaration.

Fecha y firma

Manifiesto que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Form field for date: En [] a [] de [] de []

Firma del declarante o de su representante:

Signature line for the declarant or representative.

Ejercicio
2007Sujeto
pasivo NIF

Apellidos y nombre

Página 9

3

Resumen del patrimonio neto: base liquidable

| Bienes y derechos no exentos | | | | |
|--|-----------|--|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana | 01 | | | |
| B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica | 02 | | | |
| C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | 03 | | | |
| E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta | 05 | | | |
| F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios. | | | | |
| F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados | 06 | | | |
| F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados | 07 | | | |
| G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad. | | | | |
| G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados | 08 | | | |
| G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 09 | | | |
| G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados | 10 | | | |
| G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas | 11 | | | |
| I. Seguros de vida | 14 | | | |
| J. Rentas temporales y vitalicias | 15 | | | |
| K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves | 16 | | | |
| L. Objetos de arte y antigüedades | 17 | | | |
| M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) | 18 | | | |
| N. Concesiones administrativas | 19 | | | |
| O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial | 20 | | | |
| P. Opciones contractuales | 21 | | | |
| Q. Demás bienes y derechos de contenido económico | 22 | | | |
| Total bienes y derechos no exentos | 23 | | | |
| (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) | | | | |
| Deudas deducibles | | | | |
| Total deudas deducibles | 24 | | | |
| Base imponible y base liquidable | | | | |
| Base imponible (23 - 24) | 25 | | | |
| Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía) | 26 | | | |
| Base liquidable (25 - 26) | 27 | | | |

4

Resumen de los bienes y derechos exentos

| | | | | |
|---|----|--|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: | | | | |
| A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención | 60 | | | |
| A2. Vivienda habitual: valor exento | 61 | | | |
| D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | | | | |
| H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas: | | | | |
| H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 12 | | | |
| H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas | 13 | | | |

5

Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

| | | | | |
|---|-----------|--|--|--|
| Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio | 28 | | | |
|---|-----------|--|--|--|

Ejemplar para la Administración

Ejercicio
2007Sujeto
pasivo NIF

Apellidos y nombre

Página 10

6

Liquidación

● Cuota íntegra

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [27]) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla 28, la determinación de la cuota íntegra se efectuará siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

● Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas [455] y [465] de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 6.a) de la disposición transitoria vigésima segunda del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (véase la Guía) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (véase la Guía) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ([30] + [31] - [32]) 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas [698] y [699] de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (véase la Guía) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto ([34] - [35] + [36]) 37

● Si la casilla [33] es mayor o igual que la casilla [37], traslade el importe de la casilla [29] a la casilla [40].

● Si la casilla [33] es menor que la casilla [37], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso ([37] - [33]) 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla [29]) 39

● Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [29] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [38] y [39]) 40

● Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{[40]}{[27]} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía) 41

● Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{[42]}{[25]} \times [40]$) 43

Bonificación: 75 por 100 de la casilla [43] (máximo: 75 por 100 de la casilla [40]) 44

● Cuota minorada

Cuota minorada ([40] - [41] - [44]) 45

● Bonificaciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) 46

Parte de la cuota minorada que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{[46]}{[25]} \times [45]$) 47

Bonificación: 99 por 100 de la casilla [47] (máximo: 99 por 100 de la casilla [45]) 48

Comunitat Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007"

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) 49

Parte de la cuota minorada que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{[49]}{[25]} \times [45]$) 50

Bonificación: 99,99 por 100 de la casilla [50] (máximo: 99,99 por 100 de la casilla [45]) 51

● Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ([45] - [48] - [51]) 52